

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 29

CARRERA MEDICINA

UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO SEDE SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR

En la centésimo cuadragésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 28 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el Comité Técnico de Medicina y sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos, integridad, estructura organizacional, administrativa y financiera, estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso de formación, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 03 de enero de 2008 la Universidad Nacional Andrés Bello presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Nacional Andrés Bello -, para su conocimiento, el día 18 de diciembre de 2008.
6. Que, por carta de fecha 06 de enero de 2009 la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 149 de fecha 28 de enero de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello –que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago y Viña del Mar modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, el cual incluye los contenidos, habilidades y actitudes a desarrollar en sus estudiantes. El perfil de egreso es coherente con la misión de la Facultad y la Universidad, e incorpora los conocimientos y principios éticos definidos en los criterios de acreditación para carreras de medicina.
- Existe consistencia general entre el perfil de egreso, el plan de estudios y las estrategias pedagógicas. Existe cierta rigidez en el plan de estudios y los métodos pedagógicos no propician el autoaprendizaje por parte de los estudiantes, lo cual limita la variedad de cursos electivos disponibles y otorga escasa importancia a la interdisciplinariedad.
- Los mecanismos de admisión son adecuados para las exigencias que plantea el plan de estudios. Pese a esto, es recomendable la aplicación de medidas remediales de docencia.
- Si bien la Carrera cuenta solamente con un número reducido de egresados, los resultados del proceso de formación muestran evidencia positiva, como un desempeño aceptable en el puntaje de los egresados en el Examen Médico Nacional, en la tasa de ocupación y en la aceptación en post-títulos de los egresados.



- La Unidad cuenta con escasas iniciativas de vinculación con el medio profesional y disciplinar, careciendo de una política definida para su desarrollo. Aunque el Departamento de Ciencias Biológicas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, realiza investigación importante en el área de ciencias básicas, existe una actividad mínima de investigación propia de la Escuela, lo que deriva en una débil vinculación de este aspecto con la formación de los estudiantes.

Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- La estructura organizacional de la Unidad es adecuada para el desarrollo de la carrera, contando con autoridades unipersonales y órganos colegiados que favorecen la coordinación de las actividades académicas.
- La Unidad cuenta con un cuerpo académico comprometido con su proyecto educativo, observándose acciones orientadas al desarrollo y perfeccionamiento de éste. El número de académicos de planta es insuficiente, siendo la mayor parte de los docentes contratados por horas, lo que no favorece la interacción con los alumnos y el desarrollo de actividades de investigación y extensión.
- Se requiere políticas más explícitas para la gestión del cuerpo académico, orientadas a su desarrollo profesional y disciplinar y a la evaluación de su desempeño, así como avanzar en la implementación de la jerarquización académica.
- Existen deficiencias en la infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la docencia. En particular, faltan espacios de estudio y esparcimiento; los laboratorios son insuficientes y se emplazan en construcciones no diseñadas para ello; las instalaciones para el desarrollo de prácticas con pacientes es limitada y desmembrada; y el espacio de biblioteca es reducido. Asimismo,



existen deficiencias en la disponibilidad de bibliografía básica, pese a que se han realizado inversiones tendientes a subsanar este problema.

- La Carrera mantiene convenios con diversas instituciones para la provisión de campos clínicos, cumpliendo hasta el momento con los requerimientos necesarios para la formación de sus estudiantes. Es un tema al cual la carrera debe responder en el futuro de forma coherente con el crecimiento de su matrícula.

Dimensión Capacidad de autorregulación:

- La Unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, objetivos y metas, los cuales efectivamente orientan su desarrollo. La evaluación de logro de los propósitos es aún informal, ya que la Carrera carece de un plan de desarrollo que permita un seguimiento sistemático de éstos.
- Existen reglamentos y procedimientos formalizados que regulan las actividades que desarrolla la Unidad, aunque algunos de ellos son de implementación reciente o se encuentran en etapa de revisión.
- El proceso de autoevaluación desarrollado por la Unidad permitió realizar un diagnóstico de su situación actual, reconociendo algunas fortalezas y debilidades. Sin embargo, el informe de autoevaluación es excesivamente descriptivo y no cuenta con un nivel de análisis crítico suficiente para reconocer ciertas debilidades. Asimismo, no se evidencia que las conclusiones del proceso sean consensuadas con la comunidad académica y no se establecen de forma adecuada prioridades, lo que impacta negativamente en la formulación de un plan de mejoramiento realista y verificable.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar en jornada Diurna por un plazo de 2 años, período que culmina el 28 de enero de 2011.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Medicina de la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.


DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

